

Secretaría de la Defensa Nacional

Auxilio a la Población Civil mediante el Plan DN-III-E

Auditoría de Desempeño: 2024-0-07100-07-0354-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 354

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en el auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático de la auditoría comprendió los resultados de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el marco de la operación del programa presupuestario A024 "Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E", relacionados con la implementación del Plan DN-III-E en sus fases de prevención, auxilio a la población civil, y la recuperación de las zonas afectadas en casos de desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano; la contribución del Pp A024 a mitigar los efectos que producen en la población civil los desastres; la economía de los recursos empleados para esas actividades, la revisión en el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas; el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

La situación geográfica de México lo hace vulnerable a diversos fenómenos perturbadores con alto potencial destructivo, principalmente los geológicos a consecuencia del Eje Neovolcánico y el Cinturón de Fuego e hidrometeorológicos, por ser un país bioceánico, y

los causados por fenómenos antrópicos¹ (químico-tecnológicos, socio-organizativos y sanitarios-ecológicos), lo que resultó en una preocupación del Gobierno Federal por aminorar o limitar sus efectos en la población.²

Los eventos de mayor relevancia atendidos en el marco de la aplicación del Plan DN-III-E que afectaron gravemente a la población, bienes y entorno, en el ámbito nacional, fueron los siguientes: terremoto en México de 1985; sismo en Colima y Jalisco de 1995; huracán “Paulina” en Guerrero de 1997; huracán “Isis” en México de 1998; fuertes lluvias en Chiapas de 1998; inundaciones en Hidalgo, Puebla, Veracruz y Tabasco de 1999; inundaciones en Valle de Chalco e Ixtapaluca de 2000; inundaciones en Tabasco y Chiapas de 2007; huracán “Ingrid” y “Manuel” en Guerrero de 2014; pandemia ocasionada por el “COVID-19” en 2020; huracán “Agatha” en Oaxaca de 2022, y huracán “Otis” en Guerrero de 2023.³

En el periodo 2001–2021, se presentaron 761 declaratorias de desastres, de ellas 674 fueron por eventos hidrometeorológicos (88.6%), 83, geológicos (10.9%) y 4, químicos (0.5%). De los fenómenos hidrometeorológicos, los de mayor ocurrencia fueron las lluvias, ciclones tropicales, inundaciones y sequías que representaron el 83.2% del total de declaratorias de desastres.⁴

El asunto de interés público que la Secretaría de la Defensa Nacional buscó atender, en 2024, fue la prevención, el auxilio y la recuperación en casos de desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano.

Para atender ese asunto de interés público, la entidad fiscalizada operó el Programa presupuestario (Pp) A024 “Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E” cuyo objetivo fue “Fortalecer las capacidades de auxilio a la población civil en casos de desastres provocados por fenómenos perturbadores de origen natural o antrópico” y sus objetivos específicos fueron “auxiliar a la población civil en casos de desastre ante fenómenos de origen natural o antrópico”, “establecer centros de coordinación en el país para la atención de desastres ante un fenómeno de origen natural o antrópico” y “capacitar al personal militar en la aplicación del Plan DN-III-E, para la atención de la población civil ante desastres ocasionados por fenómenos de origen natural o antrópico”.⁵

¹ De acuerdo con el artículo 2, fracción XX, de la **Ley General de Protección Civil**, un fenómeno antropogénico [también denominado antrópico] es el agente perturbador producido por la actividad humana.

² Secretaría de la Defensa Nacional, **Evaluación en materia de diseño del programa presupuestario A024 “Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E”** [En línea], 2023, p. 19, disponible en: https://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/RAMO07/INFORME_FINAL_CON_ANEXOS2.pdf

³ Secretaría de la Defensa Nacional, **MEMORIA DOCUMENTAL Celebración del 54 Aniversario del Plan DN-III-E, en la Escuela Militar de Sargentos. (MD-62)** [En línea], p. 13, disponible en: https://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_Rendicion_cuentas_2018-2024/MEMORIA%20DOCUMENTAL/SDN_MD-62.pdf

⁴ Centro de Estudios de la Auditoría Superior de la Federación, **La gestión de desastres en México: fase prevención (2019-2021)** [En línea], p. 28, disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/6485_Centro_de_Estudios_de_la_ASF/241128_Analisis_Preencion_01.pdf

⁵ De acuerdo con el diagnóstico del Pp A024 proporcionado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Resultados

1. Prevención en el marco de la implementación del Plan DN-III-E

El Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (Plan DN-III-E) es el instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre, y es función de la Secretaría de la Defensa Nacional el establecerlo.⁶

En el análisis del documento denominado “Plan DN-III-E”, se identificó que éste fue aprobado en 2003 y que estuvo vigente en 2024, lo que mostró un área de mejora para que la Secretaría de la Defensa Nacional actualice el Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre, conforme a las nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos que se han presentado.

El citado documento incluyó los apartados referentes a propósitos, objetivos, antecedentes, marco conceptual, bases legales, misión y decisión, misiones a los organismos, prescripciones administrativas y, enlace y transmisiones; asimismo, en éste se hizo referencia a 11 anexos y 18 manuales.

En relación con la infraestructura, material y equipo del que se dispone para el auxilio de la población civil en casos de desastre, mediante la implementación del Plan DN-III-E, la entidad fiscalizada informó que se contó con 1 cocina móvil con capacidad de proporcionar 900 raciones por día, 2 para 6,000 raciones, 3 para 10,500 raciones y 4 para 7,500 raciones; 6 tortilladoras, con capacidad para elaborar 5,000 tortillas por hora y 4 hornos de panadería, con capacidad de producir de 450 a 500 piezas de pan por hora cada uno. Asimismo, la dependencia indicó que la adquisición de la infraestructura, equipo y material utilizado se realiza mediante las unidades responsables correspondientes, pero no acreditó si, en 2024, logró incrementar esos bienes, lo que mostró un área de mejora para que, como parte de las actividades de prevención, se establezcan mecanismos de control para identificar las necesidades de infraestructura, equipo y material, así como para determinar si la que tiene a su disposición es suficiente para atender a la población que lo requiera ante la ocurrencia de un desastre.

En el análisis del plan anual de capacitación de 2024, se identificó que la Secretaría de la Defensa Nacional programó impartir 39 cursos para 3 batallones de infantería relacionados con emergencias radiológicas, de los cuales 38 se registraron como realizados, y uno como no efectuado, aun cuando se registraron 30 personas capacitadas con dicho curso, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas, lo que mostró un área de mejora para que la dependencia implemente mecanismos de control, con el propósito de que en los registros

⁶ Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, Capítulo VII. “Operación del Sistema Nacional de Protección Civil”, apartado “Secretaría de la Defensa Nacional”, primer párrafo, sexta función de la Secretaría de la Defensa Nacional.

internos sobre la capacitación que se realice se reporten los datos del personal militar capacitado, respecto de lo que se programe en cada año, a fin de disponer de información relevante y de calidad en la materia.

Asimismo, se identificó que, con los 38 cursos impartidos, se capacitó a 1,116 personas; además, la entidad fiscalizada programó y ejecutó ejercicios de reacción y desplazamiento para los casos de emergencia radiológica en 18 veces para 3 batallones de infantería con un total de 534 participantes.

Respecto de la identificación y vigilancia de zonas geográficas y topográficas de riesgo e inadecuado desarrollo urbano, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que éstas se realizan mediante los Mandos Territoriales, quienes anualmente elaboran el Atlas Militar de Riesgo de su Jurisdicción y determinan las áreas de riesgo que potencialmente pueden ser afectadas; y que en el Centro de Monitoreo y Coordinación de Emergencias se da seguimiento a los fenómenos mediante el Sistema de Alerta Sísmico Mexicano y la información publicada en las páginas oficiales del Servicio Meteorológico Nacional, del Servicio Sismológico Nacional, de la Comisión Nacional Forestal, del Centro Nacional de Prevención de Desastres y del Centro Nacional de Huracanes, sin que se destinaran, en 2024, recursos del Pp A024 para dicha actividad.

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional registró 1,776 eventos⁷, de los cuales 1,141 se identificaron con actividades de prevención, en los cuales se asignaron 68,329 militares para realizar 484 recorridos preventivos, 713 actividades de seguridad periférica y para colocar 28,514 sacos terreros, con lo cual se benefició a 531,688 personas afectadas; y por tipo de fenómeno, se observó que 504 eventos correspondieron a fenómenos químico-tecnológicos,⁸ para los cuales se asignaron 19,308 militares; 463, a hidrometeorológicos⁹ con 42,801 militares asignados; 144, a socio-organizativos¹⁰ con 4,921 militares; 27, a geológicos¹¹ con 1,201 militares, y 3, a sanitario-ecológicos¹² con 98 militares; sin embargo,

⁷ De acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional, se entiende por evento a la situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en el que se ve afectada la población y sus bienes, por lo que el personal militar aplica el Plan DN-III-E.

⁸ Fenómeno químico-tecnológico, es el agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear y comprende fenómenos destructivos tales como incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

⁹ Fenómeno hidrometeorológico, se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

¹⁰ Fenómeno socio-organizativo, se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

¹¹ Fenómeno geológico, tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre, a esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

¹² Fenómeno sanitario-ecológico, que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud, tales como las epidemias o plagas y la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

se identificó que en 677 (59.3%) de los 1,141 eventos se reportó la asignación de 26,002 militares para la ejecución de 157 recorridos preventivos, 542 actividades de seguridad periférica y la colocación de 3,000 sacos terreros, en los cuales no se registraron personas afectadas ni beneficiadas, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas, lo que mostró un área de mejora para que se establezcan mecanismos de control para que los registros internos de los eventos que ocurran incluyan información relevante y de calidad del personal militar asignado y de las actividades preventivas realizadas en relación con las personas afectadas y beneficiadas en la fase de prevención del Plan DN-III-E.¹³

Respecto de la implementación de indicadores y metas en materia de prevención en el marco de la operación del Plan DN-III-E en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional careció de parámetros para evaluar las actividades realizadas en esta fase mediante la operación del Pp A024.¹⁴

2024-0-07100-07-0354-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional actualice el Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre, conforme a las nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos que se han presentado, a fin de disponer de un plan actualizado permanentemente para controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a garantizar la seguridad interior del país, en términos de lo establecido en el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", primer párrafo, primera función, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil; y en los artículos 18, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

¹³ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 3 "Recuperación de las zonas afectadas".

¹⁴ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 3 "Recuperación de las zonas afectadas".

2024-0-07100-07-0354-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca mecanismos de control para identificar las necesidades de infraestructura, equipo y material, y para determinar si la que tiene a su disposición es suficiente para atender a la población que lo requiera ante la ocurrencia de un desastre, a fin de disponer de información relevante y de calidad que le permita tomar acciones dirigidas a controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres, en términos de lo establecido en el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", subapartado "Plan DN-III-E", primer y segundo párrafos, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil; y en los artículos 18, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-0-07100-07-0354-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos de control para que en los registros internos sobre la capacitación que se realice se reporten los datos del personal militar capacitado, respecto de lo que se programe en cada año, a fin de disponer de información relevante y de calidad en la materia, en términos de lo establecido en el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", subapartado "Plan DN-III-E", primer y segundo párrafos, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, y en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2024-0-07100-07-0354-07-004

Resultado 3 - Acción 2024-0-07100-07-0354-07-006

2. Auxilio a la población civil en casos de desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano

En el marco de la operación del Plan DN-III-E, se entiende por auxilio, la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil; y por desastre, al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

En 2024, los registros internos mostraron 1,776 eventos ocurridos, de los que 119 se relacionaron con al menos una actividad de la fase de auxilio, de los cuales 109 fueron hidrometeorológicos; 6, químico-tecnológicos; 1, sanitario-ecológico, y 3, socio-organizativos. Para su atención se asignaron 27,603 militares y con las actividades de auxilio realizadas se logró beneficiar a 369,976 personas afectadas.

Los registros internos de la entidad fiscalizada también mostraron que, en 2024, para los 3 eventos socio-organizativos registrados, se reportó la asignación de 421 militares, el otorgamiento de primeros auxilios en un accidente vehicular en Tlaxcala, de 90 guantes para un derrumbe en Nuevo León y 48 toallas sanitarias para un accidente ferroviario en Chihuahua, pero esos registros carecieron del número de personas afectadas y beneficiadas, sin que la dependencia informara de las causas respectivas. Además, se identificó que no se dispuso del dato de personas afectadas y beneficiadas en otros 6 eventos, de los cuales 4 fueron fenómenos hidrometeorológicos (2 heladas y 2 lluvias) con la asignación de 270 militares, la entrega de 210 despensas, de 171 litros de bebidas calientes, 684 piezas de pan y el retiro de 1 árbol; 2 fueron químico-tecnológicos (un incendio forestal y uno urbano) en los que se asignaron 56 militares, se entregaron 8,400 raciones calientes y 2,800 litros H₂O

potable, y 1 actividad de primeros auxilios; tampoco se identificó el número de albergues y centros de acopio instalados para atender los desastres ocurridos en ese año.¹⁵

Respecto de la implementación de indicadores y metas en materia de auxilio en el marco de la operación del Plan DN-III-E en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional careció de parámetros para evaluar las actividades realizadas en esta fase mediante la operación del Pp A024.¹⁶

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2024-0-07100-07-0354-07-004

Resultado 3 - Acción 2024-0-07100-07-0354-07-006

3. Recuperación de las zonas afectadas

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional registró 28 eventos relacionados con la fase de recuperación de las zonas afectadas de los 1,776 en los que se implementó el Plan DN-III-E, de los cuales se observó que 27 fueron hidrometeorológicos y 1 socio-organizativo. Las actividades realizadas para restablecer las zonas afectadas consistieron en la remoción de 336 metros cúbicos de escombros en 13 eventos y de 98,872 metros cúbicos de tierra-lodo en 17 eventos, así como la limpieza de 152,889 metros cuadrados en 8 eventos, para lo cual se identificó que se asignó a 10,014 militares y que benefició a las 122,252 personas que resultaron afectadas, pero en 2 de los 27 eventos hidrometeorológicos registrados no se indicó el número de personas afectadas y beneficiadas, aun cuando se reportó la asignación de 30 militares para la remoción de 120 metros cúbicos de tierra-lodo en un deslave en Veracruz y de 63 militares para el retiro de 1,000 metros cúbicos de tierra-lodo en un deslave en Guerrero, sin que la entidad fiscalizada informara las causas.

Respecto de la entrega de las responsabilidades y trabajo por concluir a las autoridades civiles correspondientes sobre las actividades realizadas en la fase de recuperación de las zonas afectadas por los desastres, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que se realiza mediante juntas de coordinación y que, en 2024, se materializaron 1,776 coordinaciones con autoridades de los distintos niveles de gobierno para atender el mismo número de eventos, pero indicó que dichas actividades no son documentadas, en razón de que la reincorporación del personal militar se realiza una vez que el Gobierno del Estado o en su caso Protección Civil Estatal o Municipal determinan que la situación de emergencia fue superada y ya no es necesaria la participación de la dependencia, lo que mostró un área de mejora para que se implementen mecanismos de control para registrar las actividades de coordinación que se realicen.

¹⁵ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 3 "Recuperación de las zonas afectadas".

¹⁶ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 3 "Recuperación de las zonas afectadas".

En cuanto a la implementación de indicadores y metas en materia de recuperación de las zonas afectadas en el marco de la operación del Plan DN-III-E, la Secretaría de la Defensa Nacional careció de parámetros para evaluar las actividades realizadas en esta fase mediante la operación del Pp A024, lo que mostró un área de mejora para que se establezcan mecanismos de control para determinar en qué medida las actividades que se efectúen en la fase de recuperación contribuyen para atenuar los efectos de los desastres.

2024-0-07100-07-0354-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca mecanismos de control para que los registros internos de los eventos que ocurran incluyan información relevante y de calidad del personal militar asignado y de las actividades preventivas, de auxilio y de recuperación que se realicen en relación con las personas afectadas y beneficiadas en cada una de las fases del Plan DN-III-E para comprobar el empleo, organización y aplicación de los recursos humanos y materiales disponibles, a fin de contribuir a controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto de los desastres y a atenuar los efectos de los desastres, en el marco de la operación del programa establecido para fortalecer las capacidades de auxilio a la población civil, en términos de lo establecido en el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", subapartado "Plan DN-III-E", primero, segundo, quinto y undécimo párrafos, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil; en los artículos 18, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-0-07100-07-0354-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca mecanismos de control para registrar las actividades de coordinación para la entrega de las responsabilidades y trabajos por concluir a las autoridades civiles correspondientes, a fin de disponer de información relevante y de calidad sobre esas actividades que realice en la fase de recuperación del Plan DN-III-E y, con ello, compruebe que entregó las responsabilidades y los trabajos pendientes

de concluir a las autoridades civiles correspondientes, en términos de lo establecido en el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", subapartado "Plan DN-III-E", primer y undécimo párrafos, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, y en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-0-07100-07-0354-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente parámetros para determinar la contribución de las actividades en las fases de prevención, auxilio y recuperación para controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto de los desastres y atenuar los efectos de los desastres, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y el Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", subapartado "Plan DN-III-E", primer, segundo, quinto y undécimo párrafos, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

4. Contribución del Pp A024 a mitigar los efectos que producen, en la población civil, los desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano.

En el análisis de la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID)¹⁷ del Pp A024, incluida en la Cuenta Pública 2024, se identificó que la Secretaría de la Defensa Nacional dispuso del indicador “Porcentaje de la población apoyada por la aplicación del Plan DN-III-E”, el cual se alineó con el objetivo prioritario 3 “Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior” del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, y del que se reportó un cumplimiento del 100.0%, ya que 533,788 personas afectadas recibieron auxilio y fueron beneficiadas mediante la aplicación del citado plan en 2024, cifra que se correspondió con los registros internos de la dependencia, con lo cual contribuyó a dar cumplimiento a la estrategia prioritaria 3.4 “Auxiliar a la población civil en casos de desastre, provocados por fenómenos de origen natural o humano, mediante la aplicación del Plan DN-III-E, a fin de mitigar los efectos que produce a la población” y al parámetro 3.3 “Población auxiliada por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos mediante la aplicación del Plan DN-III-E, en casos de desastre” de ese programa sectorial. De las acciones puntuales 3.4.1 “Mantener una capacidad de respuesta efectiva, para garantizar el auxilio inmediato a la población afectada por un desastre, a fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes; así como, apoyar a la reconstrucción de las zonas afectadas”; 3.4.2 “Mantener coordinación y cooperación con otras instancias gubernamentales y sectores de la sociedad, para la atención de emergencias”, y 3.4.3 “Cumplir con el Programa de Capacitación Interna de la F.T.L.V.84 del P.E.R.E. en el ámbito de competencia de la SEDENA”,¹⁸ y la entidad fiscalizada informó que estuvieron vinculadas con el Pp A024.

Al respecto, la dependencia proporcionó el reporte de avance del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, documento que careció de formalización, en el cual se reportó que de la acción puntual 3.4.1 se estableció el indicador de “Población auxiliada por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos mediante la aplicación del plan DN-III-E, en casos de desastre” y se señaló un avance anual acumulado del 100.0% por el auxilio proporcionado a la población civil (533,778 personas); para la acción puntual 3.4.2 indicó que dispone del “Porcentaje de coordinaciones realizadas para la atención de emergencias”, con un cumplimiento del 100.0% por establecer coordinación con autoridades civiles en 1,776 eventos, y para la acción puntual 3.4.3 el indicador fue “Porcentaje de capacitación interna del P.E.R.E. impartida”, con un porcentaje de cumplimiento del 100.0% como resultado del programa de capacitación interna, del que se señalan la impartición de 58 cursos, dato que no se correspondió con los registros internos proporcionados por la entidad fiscalizada, en los que se reportó que se realizaron 38 de los 39 cursos programados en materia de emergencias radiológicas.

¹⁷ La Ficha de Indicadores del Desempeño contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

¹⁸ De acuerdo con el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 – 2024, F.T.L.V.84 es Fuerza de Tarea Laguna Verde 84 y P.E.R.E. el Plan de Emergencia Radiológica Externa.

De los parámetros establecidos en el Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que, en relación con el parámetro 2.1 "Índice de preparación del auxilio" con la meta de 82 para 2024, como integrante del Sistema Nacional de Protección Civil, contribuyó al colaborar y coordinarse con las autoridades de las tres órdenes de gobierno para auxiliar a la población afectada por agentes perturbadores de origen natural o antropogénico mediante la aplicación del Plan DN-III-E en 1,776 eventos, desplegando 94,064 militares, 7,400 vehículos, 14 aeronaves en 51 eventos, con lo que benefició a 533,788 personas afectadas, y del parámetro 2.3 "Porcentaje de integrantes del Comité Nacional de Emergencias que cuentan con protocolo de emergencias validado" indicó que formó parte de dicho comité; sin embargo, no se identificó en qué medida contribuyó para el cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones puntuales y parámetros establecidos en la planeación sectorial.

2024-0-07100-07-0354-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca mecanismos de control para disponer de información relevante y de calidad para evaluar la contribución del programa presupuestario al cumplimiento de los objetivos, estrategias, acciones puntuales y parámetros establecidos en la planeación sectorial relacionados con la atención oportuna de desastres para mitigar los efectos que producen a la población, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principios 10 "Diseñar actividades de control" y 12 "Implementar Actividades de Control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

5. Economía, mecanismos de seguimiento y Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Economía de los recursos

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que el presupuesto modificado y ejercido, mediante el Pp A024, fue de 4,493,202.7 miles de pesos, lo que representó el 6,616.5% (4,426,305.0 miles de pesos) más que los 66,897.7 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y, de los recursos erogados, el 99.97% (4,491,797.5 miles de pesos) correspondió a la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional y el 0.03% (1,405.2 miles de pesos) a la Comandancia VI Región Militar, esos datos se correspondieron con los registros internos proporcionados por la dependencia.

Asimismo, en el análisis de los registros internos proporcionados por la dependencia se identificó que, en 2024, el 99.97% (4,491,797.5 miles de pesos) del presupuesto ejercido del Pp A024 fue en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, mientras que el 0.03% (1,405.2 miles de pesos) restante se destinó al capítulo 2000 “Materiales y suministros” (1,200.0 miles de pesos) y al capítulo 3000 “Servicios generales” (205.2 miles de pesos).

b) Sistema de Evaluación del Desempeño.¹⁹

El Pp A024 de modalidad A “Funciones de las Fuerzas Armadas”, debido a su naturaleza, dispuso de una FID de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, misma que reportó en la Cuenta Pública 2024. En el análisis de esa FID, se identificó que el programa presupuestario se alineó con el eje 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y con el objetivo prioritario 3 “Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior” del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.

Asimismo, del análisis del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, se concluyó que, en relación con el objetivo prioritario 3 antes citado, se estableció la estrategia prioritaria 3.4. “Auxiliar a la población civil en casos de desastre, provocados por fenómenos de origen natural o humano, mediante la aplicación del Plan DN-III-E, a fin de mitigar los efectos que produce a la población”, así como las acciones puntuales 3.4.1. “Mantener una capacidad de respuesta efectiva, para garantizar el auxilio inmediato a la población afectada por un desastre, a fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes; así como, apoyar a la reconstrucción de las zonas afectadas”; 3.4.2. “Mantener coordinación y cooperación con otras instancias gubernamentales y sectores de la sociedad, para la atención de emergencias”, y 3.4.3. “Cumplir con el Programa de Capacitación Interna de la F.T.L.V.84 del

¹⁹ El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción LI.

P.E.R.E. en el ámbito de competencia de la SEDENA”, las cuales se vincularon con el Pp A024.

En el diagnóstico del Pp A024 se estableció el objetivo general de “Fortalecer las capacidades de auxilio a la población civil en casos de desastres provocados por fenómenos perturbadores de origen natural o antrópico” y sus objetivos específicos fueron “Auxiliar a la población civil en casos de desastre ante fenómenos de origen natural o antrópico”, “Establecer centros de coordinación en el país para la atención de desastres ante un fenómeno de origen natural o antrópico” y “Capacitar al personal militar en la aplicación del Plan DN-III-E, para la atención de la población civil ante desastres ocasionados por fenómenos de origen natural o antrópico”.

Al respecto, en la FID del Pp A024, incluida en la Cuenta Pública 2024, se estableció el indicador de “Porcentaje de la población apoyada por la aplicación del Plan DN-III-E”, el cual se clasificó de tipo estratégico, con dimensión de eficacia y frecuencia anual, reportándose un cumplimiento del 100.0% de la meta programada, ya que se logró atender mediante la aplicación del plan de auxilio a 533,788 personas afectadas, pero el indicador no fue suficiente para evaluar en qué medida se fortalecieron las capacidades de auxilio en casos de desastres, ni lo referente a los centros de coordinación y la capacitación del personal.

Asimismo, se identificó que el método de cálculo del indicador, “(Número de personas apoyadas mediante la ejecución del Plan DN-III-E/Número de personas afectadas por algún fenómeno perturbador) x 100” no expresó de manera puntual las características de las variables para su cuantificación; y, los medios de verificación establecidos en la ficha individual del indicador no permitieron acceder y verificar la información de cada una de ellas.

Además, la entidad fiscalizada no acreditó el cálculo ni la cuantificación de las personas afectadas y de las beneficiadas, ya que los registros internos no permitieron identificar la correlación de dichas variables con los recursos económicos, materiales y humanos utilizados, ni con las actividades de prevención, auxilio y recuperación realizadas mediante el Plan DN-III-E, por lo que el indicador establecido limitó determinar en qué medida se cumplieron los objetivos general y específicos del Pp A024.

c) Rendición de cuentas

En materia de rendición de cuentas, se identificó que en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, que comprendió el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que activó el Plan DN-III-E y que mantuvo estrecha coordinación con los tres órdenes de gobierno. Las medidas estuvieron orientadas a disminuir los efectos causados por las bajas temperaturas en la población más vulnerable, para lo cual asignó 6,331 elementos y 637 vehículos; además distribuyó 17,724 piezas de pan, 4,871 litros de bebidas calientes, 5 mil cobertores y 3,170 colchonetas. Se enviaron 29,840 militares, 2,497 vehículos y 34 aeronaves para apoyar a brigadistas que combatieron incendios forestales en 197,880 hectáreas de bosques en los estados de Campeche, Chiapas,

Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz. Asimismo, en el municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, se distribuyeron 4,800 raciones de comida y 2,800 litros de agua a los brigadistas que participaron en la sofocación de un incendio forestal del 18 al 25 de abril de 2024; y como resultado del impacto causado por el huracán Otis, categoría cinco, el Plan DN-III-E desplegó 6,500 efectivos en Acapulco, Guerrero, que realizaron acciones de apoyo a la población damnificada.

Además, en el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional 2023-2024, cuyo periodo reportado comprendió del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024, se indicó que se efectuaron actividades para atender fenómenos hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, socio-organizativos, geológicos y, debido al paso del huracán Otis en el Estado de Guerrero y ante la pérdida del patrimonio de la población damnificada, se ordenó a la Secretaría de la Defensa Nacional la adquisición y distribución de 250,000 paquetes de enseres domésticos.

Asimismo, en la Cuenta Pública 2024, se reportó que, mediante el Pp A024, se ejercieron 4,493,202.7 miles de pesos; del indicador "Porcentaje de la población apoyada por la aplicación del Plan DN-III-E" incluido en la FID se indicó que el porcentaje de la meta anual aprobada, la ajustada y lo realizado fue del 100.0%, debido a que atendió 533,788 personas afectadas por fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénicos y que fueron beneficiadas con la implementación del Plan DN-III-E. El resultado del indicador se correspondió con lo reportado en el cuarto Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024.

2024-0-07100-07-0354-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional instrumente mecanismos de control para obtener información relevante y de calidad que le permita establecer parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, en términos de cobertura e impacto económico y social, para que sean suficientes, adecuados y monitoreables, a efecto de determinar en qué medida se cumplen los objetivos del programa instrumentado para el fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control", y Cuarta norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y en los apartados III.2., IV.4. y V, de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2024, el Pp A024 se vinculó con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y su meta 5 “Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables”, así como con el objetivo 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y su meta 1 “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países” y, por lo que corresponde al tipo de contribución, se indicó que ésta fue directa en 2024 y 2025, y que para 2026 será una contribución de soporte para el ODS 11 y sustantiva para el 13.²⁰

7. Evaluación del control interno

En relación con el Sistema de Control Interno, en el marco de la evaluación de los 17 principios establecidos en las 5 normas generales de control interno, y de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de la Defensa Nacional en el cuestionario de control interno y la evidencia documental proporcionada, se identificó que, en 2024, la dependencia no dispuso de mecanismos para acreditar el cumplimiento de esos principios, en el marco de la operación del Pp A024.

Al respecto, en diciembre de 2025, la Secretaría de la Defensa Nacional inició las gestiones para determinar la factibilidad de integrar el programa presupuestario al Sistema de Control Interno, por lo que se dará seguimiento a las medidas que se implementen para fortalecer dicho sistema, en el marco de la operación del programa presupuestario orientado al fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E.

²⁰ Tipo de contribución establecida en la Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 y 2025 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Vinculación de Programas Presupuestarios del Proyecto de PEF 2026 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del portal de Transparencia Presupuestaria.

2024-0-07100-07-0354-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional instrumente los mecanismos para que el Sistema de Control Interno opere con plena observancia de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, a fin de contar con elementos para instaurar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, en términos de lo establecido en el artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Consecuencias Sociales

En 2024, mediante la operación del Pp A024, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció 4,493,202.7 miles de pesos, 6,616.5% (4,426,305.0 miles de pesos) más que los 66,897.7 miles de pesos aprobados en el PEF 2024, con los que benefició a 533,788 personas afectadas en 1,776 eventos que fueron geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológico y socio-organizativo, con lo que contribuyó a mitigar los efectos que producen, en la población civil, los desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en el auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E. Se aplicaron las pruebas y los procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El asunto de interés público que la Secretaría de la Defensa Nacional pretendió atender, en 2024, fue la prevención, el auxilio y la recuperación en casos de desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano y, para ello, operó el Pp A024 “Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en relación con la fase de prevención, la Secretaría de la Defensa Nacional no actualizó el “Plan DN-III-E” desde 2003; es necesario establecer mecanismos para identificar las necesidades de infraestructura, equipo y material, así como para determinar si la que tiene a su disposición es suficiente para atender a la población que lo requiera ante la ocurrencia de un desastre; de la capacitación, se programó impartir 39 cursos, de los cuales 38 se registraron como realizados, y uno como no efectuado, aun cuando se registraron 30 personas capacitadas con dicho curso, por lo que se requiere que, en los registros internos que se realicen, se reporten los datos del personal militar capacitado, respecto de lo que se programe en cada año. Asimismo, en cuanto a las medidas preventivas adoptadas en 2024, la entidad fiscalizada registró 1,776 eventos en los que se implementó el Plan DN-III-E, de los cuales en 1,141 se asignaron 68,329 militares para realizar 484 recorridos preventivos, 713 actividades de seguridad periférica y para colocar 28,514 sacos terreros, con lo cual se benefició a 531,688 personas afectadas, pero en 677 (59.3%) de los 1,141 eventos se reportó la asignación de 26,002 militares para la ejecución de 157 recorridos preventivos, 542

actividades de seguridad periférica y la colocación de 3,000 sacos terreros, en los cuales no se registraron personas afectadas y beneficiadas.

Respecto de la fase de auxilio del Plan DN-III-E, de los 1,776 eventos registrados en 2024, en 119 se registró una o más actividades de esta fase. Con las actividades realizadas, se logró beneficiar a 369,976 personas afectadas; sin embargo, se identificaron eventos en los que no se dispuso del número de afectados ni beneficiados.

De la fase de recuperación de las zonas afectadas, de los 1,776 eventos de los que la Secretaría de la Defensa Nacional registró la implementación del Plan DN-III-E, se observó que en 28 eventos realizó actividades de esta fase y, que para ello, asignó a 10,014 militares y que benefició a las 122,252 personas que resultaron afectadas, pero en 2 de los 27 eventos hidrometeorológicos registrados no se indicó el número de personas afectadas y beneficiadas, lo que lo que mostró la necesidad de que los registros internos de los eventos que ocurran incluyan información del personal militar asignado y de las actividades que se realicen en relación con las personas que resultan afectadas y beneficiadas en la fase de recuperación. Asimismo, respecto de la entrega de las responsabilidades y trabajo por concluir a las autoridades civiles correspondientes, la entidad fiscalizada indicó que dichas actividades no son documentadas.

Respecto de la implementación de indicadores y metas en el marco de la operación del Plan DN-III-E, la Secretaría de la Defensa Nacional careció de parámetros para evaluar las actividades realizadas en las fases de prevención, auxilio y recuperación mediante la operación del Pp A024.

En relación con la contribución del Pp A024 a mitigar los efectos que producen, en la población civil, los desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano, en la Cuenta Pública 2024 se reportó que se atendieron 533,788 personas afectadas; de acuerdo con los registros internos, se realizaron 38 de los 39 cursos programados en materia de emergencias radiológicas, y la entidad fiscalizada informó que se realizó la coordinación con autoridades civiles en 1,776 eventos, con lo cual coadyuvó al cumplimiento de lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024; sin embargo, de los parámetros establecidos en el Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024 no acreditó en qué medida, mediante el Pp A024, la dependencia contribuyó al cumplimiento de las metas de la totalidad de los parámetros establecidos.

En cuanto a la economía de los recursos, en la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que el presupuesto modificado y ejercido, mediante el Pp A024, fue de 4,493,202.7 miles de pesos, 6,616.5% (4,426,305.0 miles de pesos) más que los 66,897.7 miles de pesos aprobados en el PEF 2024. Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, del indicador de “Porcentaje de la población apoyada por la aplicación del Plan DN-III-E”, se identificaron inconsistencias relacionadas con su método de cálculo, por lo que no permitió determinar en qué medida se cumplieron los objetivos general y específicos del

Pp A024. En relación con la rendición de cuentas, se identificó que en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, en Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional 2023-2024 y en la Cuenta Pública 2024 reportó información sobre los resultados de la operación del programa.

En 2024, el Pp A024 se vinculó con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y con el objetivo 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y, por lo que corresponde al tipo de contribución, la dependencia indicó que fue directa.

Respecto del control interno, de los 53 aspectos consultados, la Secretaría de la Defensa Nacional respondió 48 de manera afirmativa y en 5 indicó que no aplica y, con base en ello, el resultado de la evaluación de 2024 sobre el cumplimiento de los 17 principios de las 5 normas generales de control interno, en el marco de la operación del Pp A024, mostró que la dependencia no dispuso de mecanismos para acreditar su cumplimiento.

En conclusión, en 2024, con la operación del Pp A024, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció 4,493,202.7 miles de pesos, con lo cual contribuyó a mitigar los efectos que producen, en la población civil, los desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano, ya que atendió a 533,788 personas afectadas por 1,776 eventos que fueron de tipo geológico, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológico y socio-organizativo.

Las recomendaciones se orientan a que la Secretaría de la Defensa Nacional actualice el Plan de Auxilio a la Población Civil en casos de Desastre e implemente mecanismos para identificar si la infraestructura, equipo y material que tiene a su disposición es suficiente para atender a la población que lo requiere; incluir en los registros internos de la capacitación y de las actividades de prevención, auxilio y recuperación información relevante y de calidad de los eventos ocurridos, del personal militar asignado y de las personas afectadas y beneficiadas para comprobar el empleo, organización y aplicación de los recursos disponibles; documentar las actividades de coordinación; disponer de parámetros para determinar en qué medida las actividades de prevención, auxilio y recuperación coadyuvan a controlar el riesgo, evitar y mitigar el daño ocasionado por los desastres que ocurran, así como para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Pp A024 y su contribución a la planeación sectorial.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional y se determinó que no se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3, 4, 5 y 7 como se precisa a continuación:

Por lo que se refiere al resultado número 1, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la Secretaría de la Defensa Nacional informó que en 2024 inició el proceso de actualización del Plan Militar de Defensa Nacional, el cual incluye al Plan DN-III-E, y proporcionó el proyecto de este último e indicó que se encuentra en proceso de autorización, dicho documento no muestra los aspectos que se modificaron en relación con las nuevas tecnologías, experiencias, simulacros, estudios técnicos y científicos que se han presentado. Asimismo, no comprobó la implementación de mecanismos de control para identificar las necesidades de infraestructura, equipo y material. Respecto de los registros internos sobre la capacitación, así como del personal militar asignado y de las actividades realizadas en relación con las personas afectadas y beneficiadas en la fase de prevención del Plan DN-III-E, la entidad fiscalizada proporcionó notas informativas, los comunicados internos y un informe gráfico relacionados con reuniones internas realizadas para identificar la viabilidad de la actualización del sistema de registro de información utilizado, pero aún tiene pendiente determinar los requerimientos, alcances y límites de los módulos del sistema con base en lo cual definirá un cronograma de trabajo para tal efecto; además, no comprobó la instrumentación de parámetros para determinar la contribución de las actividades en la fase de prevención para controlar el riesgo, evitar o mitigar el daño ocasionado por los desastres que ocurran.

En relación con el resultado número 2, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que las notas informativas, los comunicados internos y el informe gráfico proporcionado por la Secretaría de la Defensa Nacional y relacionados con reuniones internas realizadas para identificar la viabilidad de la actualización del sistema de registro de información utilizado, no acreditan la instrumentación de mecanismos debido a que aún tiene pendiente determinar los requerimientos, alcances y límites de los módulos del sistema con base en lo cual definirá un cronograma de trabajo para tal efecto; además, no comprobó la instrumentación de parámetros para determinar la contribución de las actividades en la fase de auxilio para atenuar los efectos de los desastres.

En cuanto al resultado número 3, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que las notas informativas, los comunicados internos y el informe gráfico proporcionados por la Secretaría de la Defensa Nacional y relacionados con reuniones internas realizadas para identificar la viabilidad de la actualización del sistema de registro de información utilizado, no acreditan la instrumentación de mecanismos debido a que aún tiene pendiente determinar los requerimientos alcances y límites de los módulos del sistema con base en lo cual definirá un cronograma de trabajo para tal efecto; además, no comprobó la instrumentación de parámetros para determinar la contribución de las actividades en la fase de recuperación para atenuar los efectos de los desastres.

Por lo que corresponde al resultado número 4, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó una nota informativa y un oficio relacionados con la instrucción de verificar el cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 y contar con información para evaluar la contribución a las mismas, pero no acreditó la implementación de mecanismos de control para evaluar la contribución del programa al fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil y al cumplimiento de lo establecido en la planeación sectorial.

Del resultado número 5, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó una nota informativa y un comunicado interno relacionados con la programación de una reunión para determinar los requerimientos alcances y límites de los módulos del sistema de registro de información utilizado, con base en lo cual definirá un cronograma de trabajo para tal efecto, no acreditó la instrumentación de parámetros de lo que se pretende lograr en un año, en términos de cobertura e impacto económico y social, para que sean suficientes, adecuados y monitoreables, a efecto de determinar en qué medida se cumplen los objetivos del programa.

Respecto del resultado número 7, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó una nota informativa, oficios, comunicados internos y un informe gráfico como parte de las gestiones que inició para la atención de lo observado, por lo que se dará seguimiento a las medidas que se implementen para fortalecer el sistema de control interno, en el marco de la

operación del programa presupuestario orientado al fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional instrumentó actividades de prevención en el marco de la implementación del Plan DN-III-E.
2. Verificar las actividades de auxilio a la población civil que, en el marco de la operación del Pp A024, la Secretaría de la Defensa Nacional realizó en 2024, debido a desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano ocurridos.
3. Verificar las acciones implementadas para la recuperación de las zonas afectadas que, en el marco de la operación del Pp A024, la Secretaría de la Defensa Nacional realizó en 2024, debido a desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano ocurridos.
4. Verificar que, en 2024, la operación del Pp A024 contribuyó a mitigar los efectos que producen, en la población civil, los desastres provocados por fenómenos de origen natural o humano.
5. Constatar que, en 2024, los registros de la Secretaría de la Defensa Nacional de los recursos ejercidos mediante el Pp A024 se correspondieron con lo reportado en la Cuenta Pública, la implementación de las directrices generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y que se reportaron sus avances y logros institucionales, a fin de verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos comprometidos.
6. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con mecanismos para evaluar la contribución del Pp A024 al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
7. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp A024.

Áreas Revisadas

La Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, la Comandancia VI Región Militar y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54, segundo párrafo.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno" y Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principios 10 "Diseñar actividades de control" y 12 "Implementar Actividades de Control", y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad".
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, artículo 18, fracciones XI y XII; Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, Capítulo VII. "Operación del Sistema Nacional de Protección Civil", apartado "Secretaría de la Defensa Nacional", primer párrafo, primera función, subapartado "Plan DN-III-E", primer, segundo, quinto y undécimo párrafos; y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, apartados III.2., IV.4. y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.